ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Agencia Nacional "Colombia Compra Eficiente", la Alcaldía del Espinal Tolima procede a efectuar el presente estudio del sector económico y de los oferentes, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

Como parte de la etapa de planeación del proceso contractual se elabora el presente estudio para contratar: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MANEJO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO Y PESQUERO, LA GESTIÓN ORGANIZATIVA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Municipio de El Espinal, Tolima, en cumplimiento de sus funciones administrativas y ambientales, proyecta contratar el suministro de bienes y elementos requeridos para fortalecer las capacidades de los pescadores artesanales en el manejo responsable del recurso hídrico y pesquero, la gestión organizativa y la sostenibilidad ambiental de la actividad pesquera.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la dependencia solicitante, los bienes objeto de adquisición comprenden equipos y utensilios para el procesamiento y manipulación de pescado, elementos de protección personal y bioseguridad, equipos tecnológicos y audiovisuales, mobiliario, elementos de apoyo para las faenas de pesca, botiquines de primeros auxilios y alevinos de especies nativas destinados a la repoblación del río Magdalena.

Por su naturaleza, el mercado corresponde a diferentes segmentos de la actividad económica, principalmente la fabricación y comercialización de bienes, el comercio al por mayor y al por menor, la distribución de equipos y elementos especializados y la producción y comercialización de organismos hidrobiológicos. En consecuencia, la oferta potencial está constituida por fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados, cuya capacidad para atender la necesidad deberá verificarse de acuerdo con las características de cada elemento.

Desde la perspectiva de la demanda, el Municipio requiere adquirir los elementos necesarios para mejorar las condiciones operativas de los pescadores artesanales, facilitar la manipulación y conservación de los productos pesqueros, fortalecer sus capacidades organizativas y contribuir al aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

En cuanto a la oferta, el mercado dispone de diferentes categorías de proveedores, dependiendo de los bienes requeridos. Los equipos de procesamiento, básculas, congeladores y utensilios se relacionan con el mercado de equipos para manipulación y conservación de alimentos; los elementos de protección corresponden al segmento de seguridad industrial y suministros para actividades operativas; los computadores, impresoras y equipos audiovisuales pertenecen al mercado tecnológico; y las sillas, mesas y escritorios corresponden al sector de mobiliario institucional y comercial.

Por su parte, los alevinos de *Pimelodus grosskopfii*, *Pseudoplatystoma magdaleniatum* y *Prochilodus magdalenae* pertenecen a un segmento especializado de producción y comercialización de organismos hidrobiológicos, cuya oferta depende de la disponibilidad de ejemplares, su procedencia, condiciones sanitarias y capacidad de transporte.

Para identificar las condiciones comerciales del mercado, esta Administración recopiló cuatro cotizaciones correspondientes a IRVING S.A.S., INGICEM S.A.S., SERVISUMINISTROS J.A. e INGECIAM BIDDERS S.A.S., incorporadas en el estudio de mercado. Esta información constituye la base para comparar los precios unitarios y totales de los bienes requeridos y establecer el presupuesto estimado, previa verificación de la correspondencia entre las especificaciones cotizadas.

Para la adquisición de los bienes se consideran relevantes las especificaciones técnicas, calidad, resistencia, materiales, disponibilidad comercial, cantidades requeridas, garantías, impuestos y costos de transporte y entrega.

En los equipos destinados al procesamiento de pescado se tendrá en cuenta la facilidad de limpieza y desinfección, la resistencia a la humedad y la aptitud de los materiales para el uso previsto. Para los elementos de protección se verificará su funcionalidad y las condiciones de seguridad requeridas. En los equipos tecnológicos se considerarán el rendimiento, la compatibilidad, las garantías y el soporte aplicable; mientras que, para el mobiliario, se atenderá a su estabilidad, resistencia y funcionalidad.

En relación con los alevinos, se deberán verificar la disponibilidad de las especies requeridas, la procedencia legal, las condiciones sanitarias y los requisitos técnicos y ambientales aplicables a su transporte y utilización en actividades de repoblación.

La determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en la comparación de las cotizaciones obtenidas, considerando que los precios correspondan a bienes equivalentes y que incluyan los costos necesarios para su entrega. Las diferencias significativas entre los valores ofertados deberán ser examinadas para establecer su justificación y evitar que la estimación económica se aparte de las condiciones reales del mercado.

Del análisis realizado se establece que el objeto contractual comprende bienes pertenecientes a distintos segmentos comerciales, cuya adquisición busca fortalecer la actividad pesquera artesanal y contribuir al manejo responsable de los recursos hídricos y pesqueros en el Municipio de El Espinal.

La información comercial recopilada mediante las cuatro cotizaciones permite contar con una base para la estimación del presupuesto oficial, sujeto a la verificación de las especificaciones, la comparabilidad de los precios y la justificación de las diferencias identificadas. Asimismo, deberán verificarse las condiciones particulares aplicables a los alevinos destinados a repoblación, dada su naturaleza especializada y la finalidad ambiental de su adquisición.

En consecuencia, la estructuración del proceso se fundamentará en la necesidad identificada, las especificaciones técnicas de los bienes, la información de mercado disponible y las disposiciones legales aplicables, procurando la selección objetiva del contratista, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos por la Administración Municipal.

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

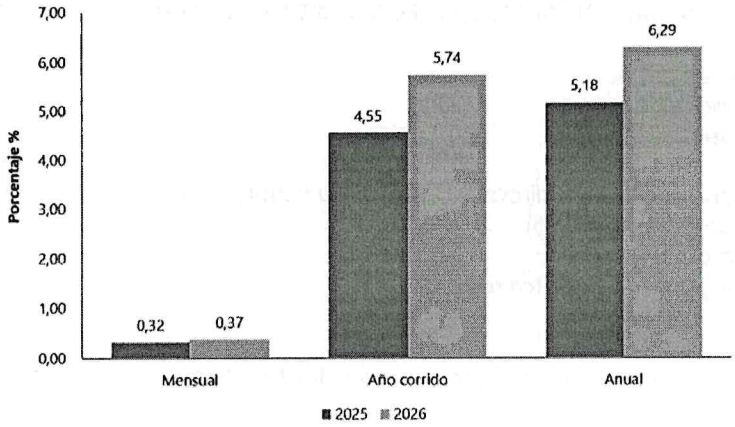
SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector secundario – Sector Comercial

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) SEPTIEMBRE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,64	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,66	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - II TRIMESTRE 2026

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

•Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{Pr}-II / 2025^{Pr}-II	2026^{Pr}/ 2025^{Pr}	2026^{Pr}-II / 2026^{Pr}-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte

y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

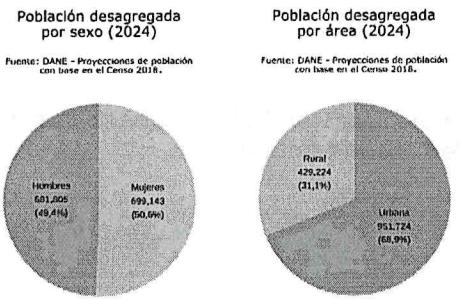
TerriData :: DNP

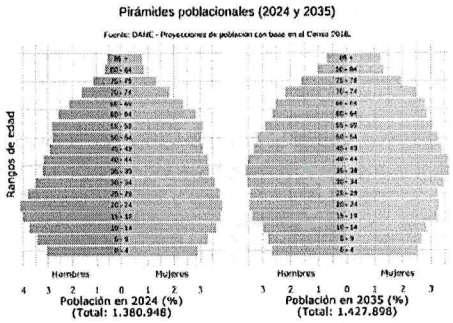
Departamento de Tolima

Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 Habs/Km^2

Figure 1 FUENTE: TERRIDATA

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN



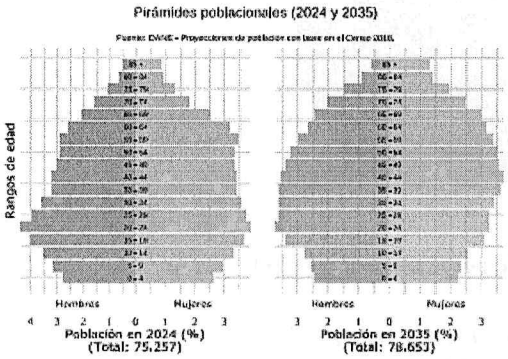


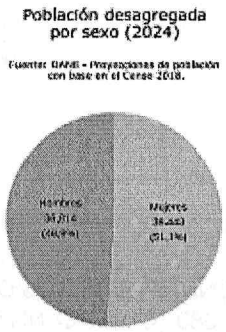
Municipio de Espinal

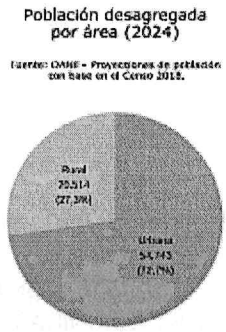
Código DANE: 73268	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 3	Superficie: 231 Km^2
Población 2024: 75.257 habitantes	Densidad Poblacional: 325,79 Habs/Km^2

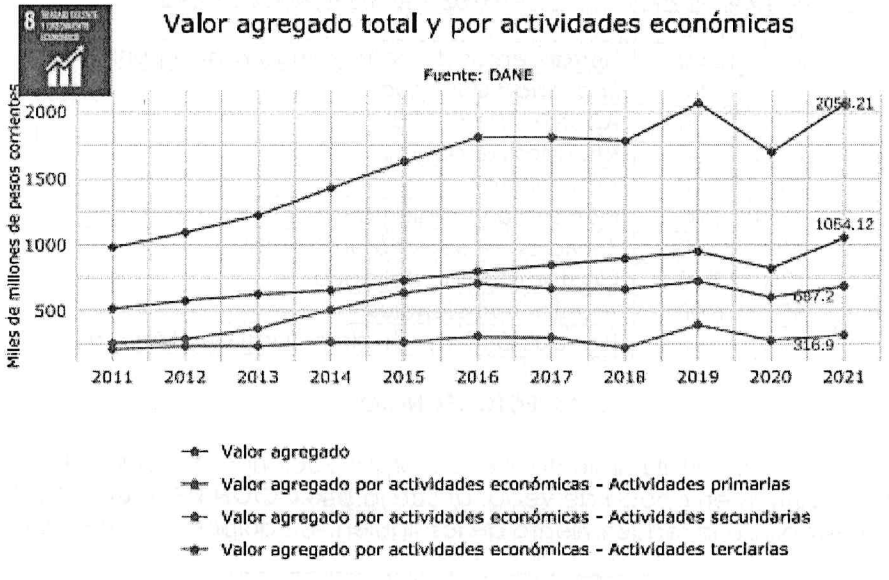
Figure 2 Fuente: Terridata

DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN





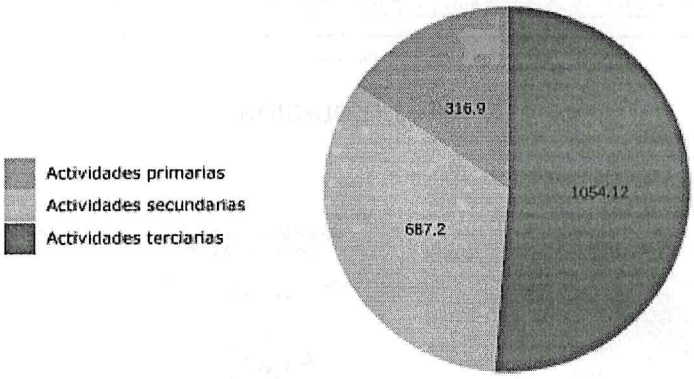






Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

CÓDIGO UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V. 14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción (Nombre-Producto)
1	10 10 17 00	Peces
2	27 11 15 00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
3	46 16 16 00	Seguridad del Agua
4	49 13 15 00	Aparejos de pesca
5	70 10 18 00	Recursos pesqueros
6	70 10 19 00	Acuicultura
7	77 10 16 00	Planeación ambiental
8	77 10 17 00	Servicios de asesoría ambiental
9	77 12 17 00	Contaminación del agua
10	85 15 16 00	Asuntos nutricionales
11	85 15 17 00	Planeación y ayuda de política de alimentos

2. ASPECTO TECNICO:

Con la finalidad de garantizar el fortalecimiento de las organizaciones de pescadores artesanales y el repoblamiento de especies nativas en epoca de veda, desde la **DIRECCIÓN DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES Y GESTION DEL RIESGO**, se establece el requerimiento de los siguientes equipos, insumos y elementos:

ITEM	ELEMENTO O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD

1	MESA DE TRABAJO PARA PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE PESCADO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.80 M DE LARGO X 0.70 M DE ANCHO X 0.90 M DE ALTO, ESTRUCTURA REFORZADA, SUPERFICIE LISA DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, RESISTENTE A LA HUMEDAD, CORROSIÓN Y USO CONTINUO.	UND	10
2	BÁSCULA DIGITAL PEDESTAL 100 KG BALANZA RECARGABLE.	UND	10
3	BÁSCULA DIGITAL RECARGABLE CON CABLE ADAPTADOR, CAPACIDAD MÁXIMA 30 KG.	UND	10
4	CANECA CON TAPA DE ROSCA, CAPACIDAD 20 GALONES.	UND	34
5	CONGELADOR HORIZONTAL, CON CAPACIDAD ÚTIL MÍNIMA DE 297 LITROS, TIPO HORIZONTAL, CON UNA (1) PUERTA O TAPA ABATIBLE SUPERIOR, CONTROL DE TEMPERATURA AJUSTABLE, ILUMINACIÓN INTERNA, FUNCIÓN DE CONGELAMIENTO RÁPIDO, BLOQUEO DE SEGURIDAD O CERRADURA EN LA TAPA, RUEDAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO Y ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, A 115 V O VOLTAJE COMPATIBLE CON RED ELÉCTRICA CONVENCIONAL. DIMENSIONES 111.3 CM DE ANCHO X 84.5 CM DE ALTO X 64.2 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	10
6	KIT DE UTENSILIOS PARA PROCESAMIENTO DE PESCADO, CONFORMADO POR ELEMENTOS APTOS PARA LA LIMPIEZA, CORTE, MANIPULACIÓN Y PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS, FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE, PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO, POLIPROPILENO SANITARIO O MATERIAL EQUIVALENTE, RESISTENTES A LA HUMEDAD, LAVABLES, DESINFECTABLES Y DE FÁCIL LIMPIEZA. EL KIT DEBE INCLUIR: *CUCHILLO FILETEADOR: UN CUCHILLO DE HOJA DELGADA, LARGA Y FLEXIBLE (GENERALMENTE DE ENTRE 15 Y 20 CM). *CUCHILLO DE GOLPE, MACHETA LIGERA O CUCHILLO CARNICERO PARA PROCESAMIENTO DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA, ENTRE 20 CM Y 30 CM APROXIMADAMENTE, HOJA SEMIGRUESA, RESISTENTE AL GOLPE Y AL USO CONTINUO. *DESESCAMADOR DE PESCADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, ANTICORROSIVO, APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS, CON SUPERFICIE DENTADA, RANURAS O DIENTES METÁLICOS, CON MANGO ERGONÓMICO, FIRME, ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, LAVABLE, DESINFECTABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA, FABRICADO EN POLIPROPILENO, PLÁSTICO RESISTENTE, CAUCHO TERMOPLÁSTICO, ACERO INOXIDABLE O MATERIAL EQUIVALENTE. MEDIDAS APROXIMADAS: ENTRE 20 CM Y 30 CM DE LARGO TOTAL.	UND	34
7	PARES DE BOTAS DE SEGURIDAD EN PVC, CAÑA ALTA, SUELA ANTIDESLIZANTE, RESISTENCIA A GRASAS, SANGRE, ACEITES ANIMALES Y VEGETALES, ÁCIDO LÁCTICO Y DETERGENTES, IDEAL PARA TRABAJOS CON CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURAS. INCORPORA PUNTA DE SEGURIDAD.	UND	34

8	PARES DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA USO EN ACTIVIDADES DE PESCA ARTESANAL, MANIPULACIÓN, LIMPIEZA, FABRICADOS EN LÁTEX IMPERMEABLE, RESISTENTES A LA HUMEDAD, GRASAS, FLUIDOS Y USO CONTINUO. DEBEN CONTAR CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE O TEXTURIZADA EN PALMA Y DEDOS, AJUSTE CÓMODO, RESISTENCIA AL DESGARRE, FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, TIPO MANGA LARGA O MEDIA MANGA.	UND	34
9	CAJAS DE GORROS O COFIAS DE PROTECCIÓN PARA USO EN ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN, LIMPIEZA Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS, FABRICADOS EN MATERIAL SANITARIO EQUIVALENTE, TRANSPIRABLES, LIVIANOS, RESISTENTES Y APTOS PARA USO EN ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. DEBEN PERMITIR LA COBERTURA ADECUADA DEL CABELLO, CONTAR CON AJUSTE ELÁSTICO O SISTEMA DE SUJECIÓN, SER DE FÁCIL USO, HIGIÉNICOS.	UND	68
10	DELANTALES IMPERMEABLES LAVABLES, RESISTENTES A HUMEDAD, DE FÁCIL DESINFECCIÓN, CON AJUSTE EN CUELLO Y CINTURA, APTOS PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.	UND	34
11	COMPUTADOR PORTÁTIL: DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON PROCESADOR INTEL CORE I5 DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, AMD RYZEN 5 SERIE 5000 O SUPERIOR, O PROCESADOR EQUIVALENTE; MEMORIA RAM MÍNIMA DE 16 GB; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE ESTADO SÓLIDO SSD DE MÍNIMO 512 GB; PANTALLA ENTRE 14 Y 15.6 PULGADAS CON RESOLUCIÓN MÍNIMA FULL HD; CONECTIVIDAD WI-FI, BLUETOOTH; CÁMARA INTEGRADA, MICRÓFONO, PARLANTES; PUERTOS USB, PUERTO HDMI O ADAPTADOR EQUIVALENTE; SISTEMA OPERATIVO LICENCIADO; BATERÍA RECARGABLE; CARGADOR ORIGINAL Y GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.	UND	1
12	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON FUNCIONES DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEO; TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER O TANQUE DE TINTA DE ALTO RENDIMIENTO; CONECTIVIDAD USB Y/O WI-FI; VELOCIDAD MÍNIMA DE IMPRESIÓN DE 20 PÁGINAS POR MINUTO; RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 600 X 600 DPI; BANDEJA DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL; COMPATIBILIDAD CON PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO; SISTEMA OPERATIVO COMPATIBLE; CABLE DE ALIMENTACIÓN Y GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES.	UND	1
13	ESCRITORIO FABRICADO EN MADERA AGLOMERADA TIPO MDP O MDF, MELAMINA, MADERA LAMINADA, ESTRUCTURA METÁLICA O MATERIAL RESISTENTE EQUIVALENTE, CON SUPERFICIE LISA, ESTABLE, LAVABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DEBE CONTAR CON DISEÑO FUNCIONAL, ESPACIO SUFICIENTE PARA COMPUTADOR, IMPRESORA O ELEMENTOS DE OFICINA, Y ESTRUCTURA RESISTENTE AL USO CONTINUO. MEDIDAS APROXIMADAS MÍNIMAS DE 120 CM	UND	1

	DE LARGO X 60 CM DE FONDO X 75 CM DE ALTO, O MEDIDAS EQUIVALENTES SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE.		
14	VIDEO BEAM CON RESOLUCIÓN MÍNIMA HD 1280 X 720 PÍXELES, PREFERIBLEMENTE FULL HD 1920 X 1080 PÍXELES; BRILLO MÍNIMO DE 3.000 LÚMENES; CONECTIVIDAD HDMI, USB Y/O VGA; ENTRADA DE AUDIO O SALIDA PARA PARLANTE EXTERNO; COMPATIBILIDAD CON COMPUTADORES PORTÁTILES Y DISPOSITIVOS MULTIMEDIA; CONTROL REMOTO, CABLE DE ALIMENTACIÓN, MANUAL DE USO Y GARANTÍA MÍNIMA DE DOCE (12) MESES. DEBE SER APTO PARA PROYECCIÓN DE PRESENTACIONES, VIDEOS, RESOLUCIÓN HD O FULL HD, MÍNIMO 3.000 LÚMENES, CONEXIÓN HDMI/USB/VGA, CONTROL REMOTO, COMPATIBLE CON COMPUTADOR PORTÁTIL.	UND	1
15	TELÓN DE PROYECCIÓN: DEBERÁ CONTAR CON SUPERFICIE BLANCA MATE O SIMILAR, APTA PARA PROYECCIÓN FRONTAL, ESTRUCTURA RESISTENTE, SISTEMA ENROLLABLE MANUAL, TRÍPODE, SOPORTE DE PARED O BASE PORTÁTIL, SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE. MEDIDAS MÍNIMAS APROXIMADAS DE 1.80 M X 1.80 M O 72 PULGADAS, O TAMAÑO SUPERIOR EQUIVALENTE. DEBE SER DE FÁCIL INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, COMPATIBLE CON VIDEO BEAM Y APTO PARA USO EN ESPACIOS CERRADOS O SEMICERRADOS.	UND	1
16	SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS, APILABLES. CAPACIDAD DE SOPORTE MÍNIMA APROXIMADA DE 100 KG; MEDIDAS DE REFERENCIA APROXIMADAS DE 80 CM A 90 CM DE ALTO TOTAL, 40 CM A 45 CM DE ANCHO Y 40 CM A 45 CM DE PROFUNDIDAD.	UND	120
17	MESAS PLÁSTICAS, MATERIAL PLÁSTICO EQUIVALENTE, CON SUPERFICIE LISA, LAVABLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, DE FÁCIL LIMPIEZA Y APTA PARA USO CONTINUO. DEBEN CONTAR CON ESTRUCTURA ESTABLE, 4 PATAS RESISTENTES, DISEÑO LIVIANO PARA FÁCIL TRANSPORTE Y POSIBILIDAD DE USO EN ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES. MEDIDAS DE REFERENCIA APROXIMADAS DE 70 CM A 75 CM DE ALTO, 70 CM A 90 CM DE ANCHO Y 120 CM A 180 CM DE LARGO.	UND	20
18	ALEVINOS O ESPECIES NATIVAS PARA REPOBLACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Pimelodus grosskopfii.	UND	20.000
19	ALEVINOS O ESPECIES NATIVAS PARA REPOBLACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Pseudoplatystoma magdaleniatum.	UND	20.000
20	ALEVINOS O ESPECIES NATIVAS PARA REPOBLACIÓN DEL RÍO MAGDALENA Prochilodus magdalenae.	UND	20.000
21	LINTERNA RECARGABLE O ELEMENTO DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL PARA FAENAS: EQUIPO PORTÁTIL DE ILUMINACIÓN CON TECNOLOGÍA LED, RECARGABLE, RESISTENTE Y APTO PARA USO EN EXTERIORES. DEBERÁ CONTAR CON CARCASA RESISTENTE EN ABS, ALUMINIO O MATERIAL EQUIVALENTE;	UND	34

	BATERÍA RECARGABLE DE LITIO O SIMILAR; AUTONOMÍA MÍNIMA DE CUATRO (4) A SEIS (6) HORAS CONTINUAS; MÍNIMO DOS MODOS DE ILUMINACIÓN; RESISTENCIA A HUMEDAD Y SALPICADURAS; SISTEMA DE RECARGA USB O EQUIVALENTE, Y ACCESORIOS BÁSICOS PARA SU USO SEGURO.		
22	BOTIQUÍN BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS. EL BOTIQUÍN DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO: GASAS ESTÉRILES, VENDAS ELÁSTICAS, VENDAS DE GASA, APÓSITOS, CURAS ADHESIVAS, ESPARADRAPO, GUANTES DESECHABLES, TAPABOCAS, SOLUCIÓN ANTISÉPTICA, SUERO FISIOLÓGICO, TIJERAS DE PUNTA ROMA, PINZAS, BAJALENGUAS O ELEMENTOS BÁSICOS PARA INMOVILIZACIÓN, MANTA TÉRMICA, BOLSA PARA RESIDUOS Y MANUAL BÁSICO DE PRIMEROS AUXILIOS. LOS INSUMOS DEBERÁN ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, EMPACADOS, LIMPIOS Y CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE, CUANDO APLIQUE.	UND	34
23	IMPERMEABLE O CAPA DE PROTECCIÓN PARA FAENAS DE PESCA: DEBERÁ ESTAR ELABORADO EN PVC, POLIÉSTER RECUBIERTO EN PVC, NYLON IMPERMEABLE, POLIURETANO O MATERIAL EQUIVALENTE RESISTENTE AL AGUA, CON DISEÑO AMPLIO Y CÓMODO QUE PERMITA MOVILIDAD DURANTE LA FAENA Y PUEDA USARSE SOBRE LA ROPA DE TRABAJO. DEBERÁ CONTAR CON CAPUCHA INTEGRADA, SISTEMA DE CIERRE FRONTAL MEDIANTE BROCHES, CREMALLERA, VELCRO O EQUIVALENTE, COSTURAS SELLADAS O REFORZADAS, MATERIAL LAVABLE, REUTILIZABLE, LIVIANO Y PLEGABLE, PREFERIBLEMENTE EN COLORES VISIBLES PARA ACTIVIDADES EN EXTERIORES.	UND	34

NOTA 1: El proponente acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

3. ASPECTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El marco normativo que debe regir el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Selección Abreviada.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1860 de 2021.

El contratista deberá cumplir con cada uno de los decretos, normas y resoluciones que fijan los lineamientos para el presente suministro. A continuación, se citan algunas de las normas más relevantes.

- ✓ Ley 594 de 2000 (Por medio de la cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Ley 962 de 2005, Ley Anti-trámites
- ✓ Ley 87 de 1993, de Control Interno

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

La entidad debe realizar un estudio de la demanda, en primera medida señalando que este estudio se realizará de acuerdo al análisis de los años anteriores en la adquisición del bien o servicio que se pretende satisfacer, en su contexto nacional, departamental y municipal.

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

4.1. CONTEXTO LOCAL: De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de el Espinal Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO Y/O PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA
1.	"CONTRATAR LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACIÓN DE 5 POZOS ARTESANALES PARA EL APOYO SOCIOECONÓMICO PARA FORTALECER LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS GENERADOS POR EL TIEMPO DE VEDA A LOS PESCADORES ARTESANALES ASOCIADA A LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA"	SAMC-015-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2022
2.	"CONTRATAR LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE 3 POZOS ARTESANALES EN LAS VEREDAS GUADUALEJO, COYARCO Y CAIMANERA PARA FORTALECEREN LOS TIEMPOS DE VEDA AL PESCADOR ARTESANAL ASOCIADO A LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"	SAMC-031-2022	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	2022
3.	"CONTRATAR EL: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE LAS VEREDAS CAIMANERA, TALURA, GUADUALEJO, COYARCO, PUERTO PEÑON, HATO VIEJO DE LA CUENCA ASOCIADA AL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 7 POZOS ARTESANALES, CON EL FIN DE CONTRARRESTAR LOS IMPACTOS GENERADOS EN EL TIEMPO DE VEDA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA"	LP-016-2023	LICITACIÓN PÚBLICA	2023

Del análisis de histórico de contratación por parte del Municipio de este objeto y o similares, se tiene siempre se ha realizado mediante proceso público ya sea Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía, los que han cumplido con el fin esperado por la Entidad, y se ha podido concretar la satisfacción de la necesidad.

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

4.2. CONTEXTO DEPARTAMENTAL: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

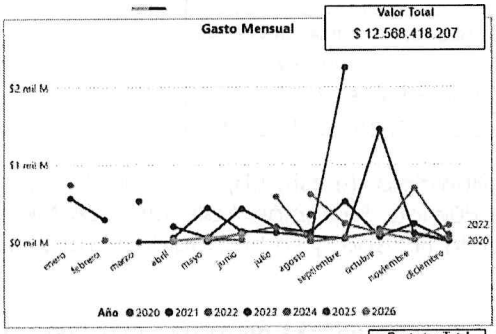
ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO Y/O PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1.	"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL MANEJO Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA"	MC-TLM-CALG-022-2025	MINIMA CUANTIA	2025	
2.	"REALIZAR LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ACUÍFERO NORTE DEL TOLIMA FASE II"	CMA-0004-2025	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	2025	

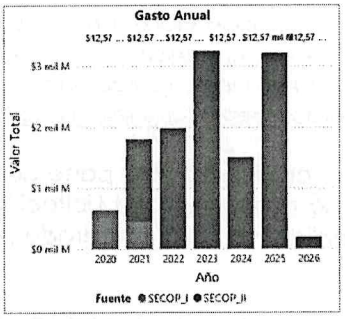
3.	"AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA CONSERVACIÓN DE LA RIVERA DEL RIO MAGDALENA, DESDE LA DESEMBOCADURA DE LOS RIOS SABANDIJA HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUARINO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2048 DE 2020"	ESAL-03-2025	PROCESO COMPETITIVO	2025	

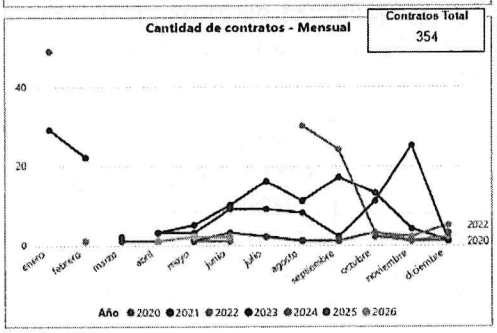
4.3. CONTEXTO NACIONAL: La entidad ha realizado un estudio relativo a las entidades que tengan características y condiciones similares al proceso así:

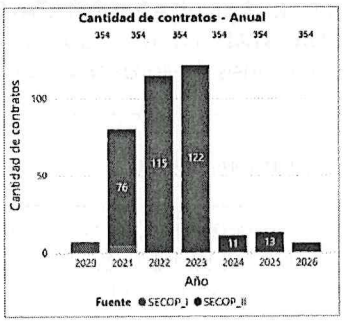
ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO Y/O PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE
1.	"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO INTEGRAL DE ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE CARDÓN, PUERTO LÓPEZ, PUERTO ESTRELLA Y CABO DE LA VELA DEL MUNICIPIO DE URIBIA"	217-2024	NO SE EVIDENCIA	2024	MUNICIPIO DE URIBIA
2.	"PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVA DE PESCADORES PERTENECIENTES A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA"	ESA-009-2023	PROCESO COMPETITIVO	2023	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
3.	"ADQUISICIÓN DE CANOAS Y MOTORES PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES Y CANOEROS ARTESANALES DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA"	MC-050-2023	MINIMA CUANTIA	2023	MUNICIPIO DE GIRARDOT

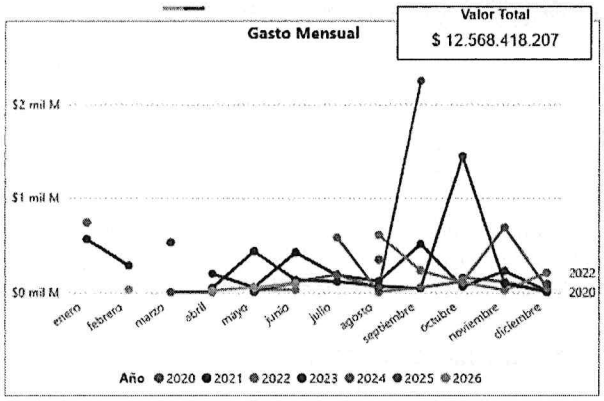
ANÁLISIS DE LA DEMANDA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral a consultar visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado así:

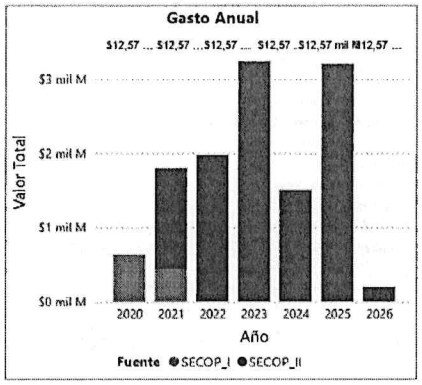


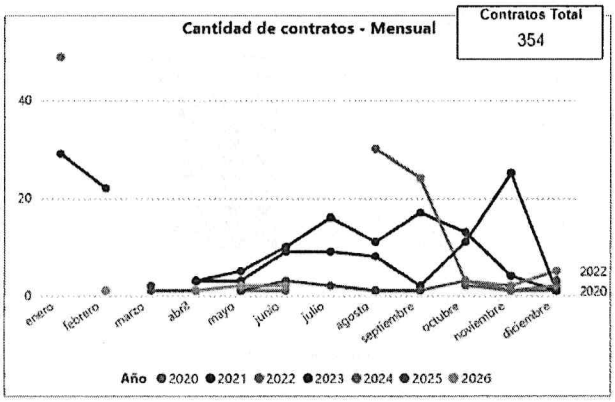


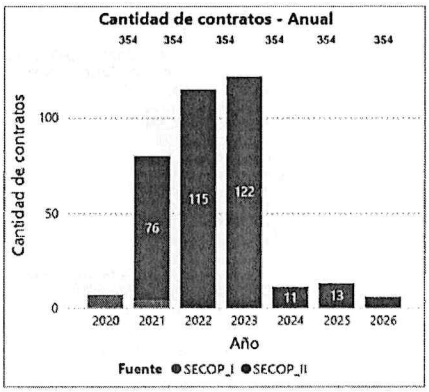


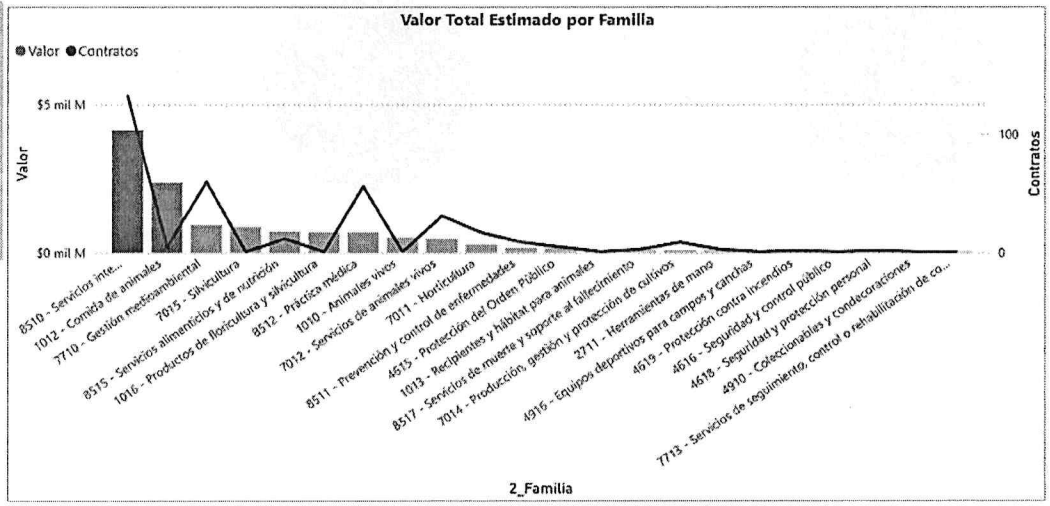



Gasto Mensual
Valor Total
$ 12.568.418.207
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$3 mil M
$2 mil M
$1 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

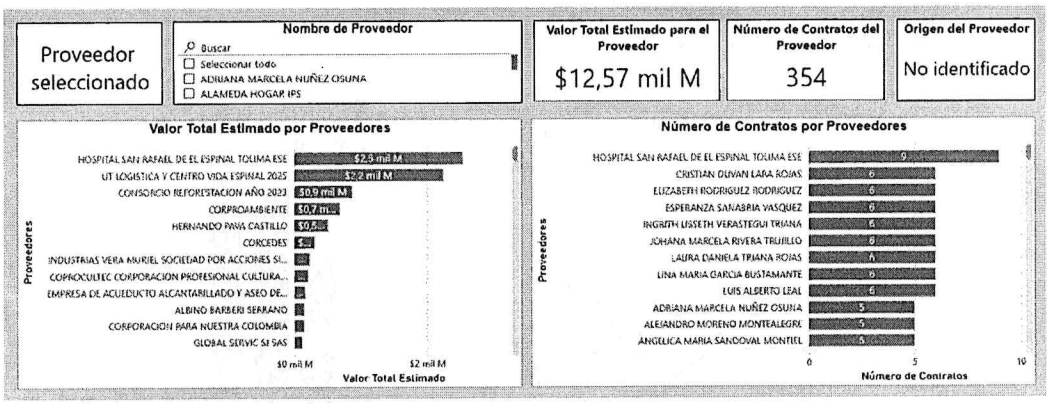

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
354
40
20
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

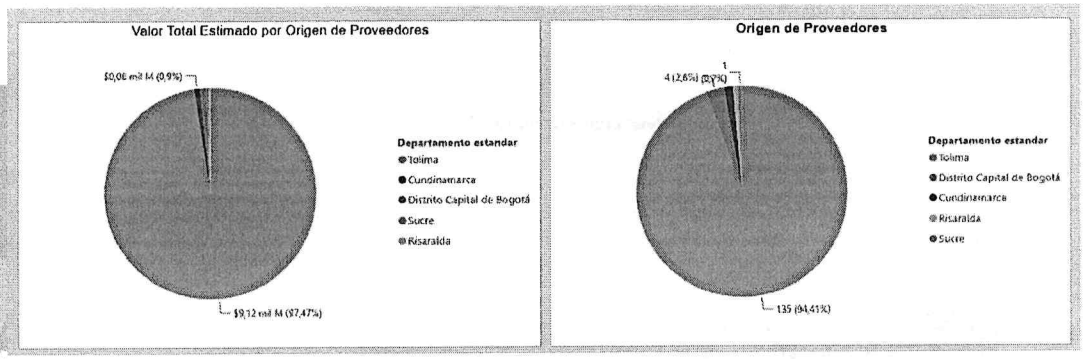

Cantidad de contratos - Anual
354 354 354 354 354 354
100
50
0
Cantidad de contratos
76
115
122
11
13
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

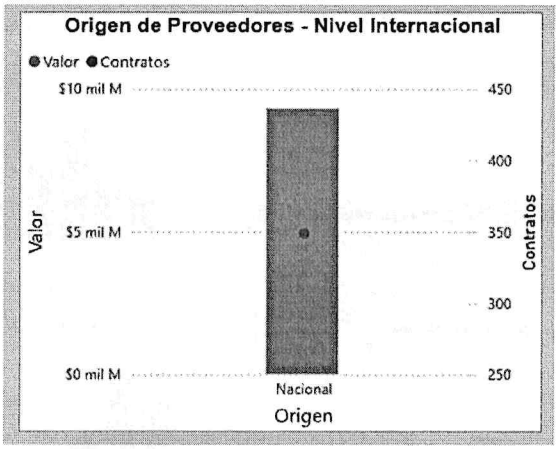

Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$5 mil M
$0 mil M
Valor
100
0
Contratos
8510 - Servicios inte...
1012 - Comida de animales
7710 - Gestión medioambiental
7015 - Silvicultura
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
1016 - Productos de floricultura y silvicultura
8512 - Práctica médica
1010 - Animales vivos
7012 - Servicios de animales vivos
7011 - Horticultura
8511 - Prevención y control de enfermedades
4515 - Protección del Orden Público
1013 - Recipientes y hábitat para animales
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas
2711 - Herramientas de mano
4519 - Protección contra incendios
4616 - Seguridad y control público
4618 - Seguridad y protección personal
4910 - Coleccionables y condecoraciones
7713 - Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de co...
2_Familia

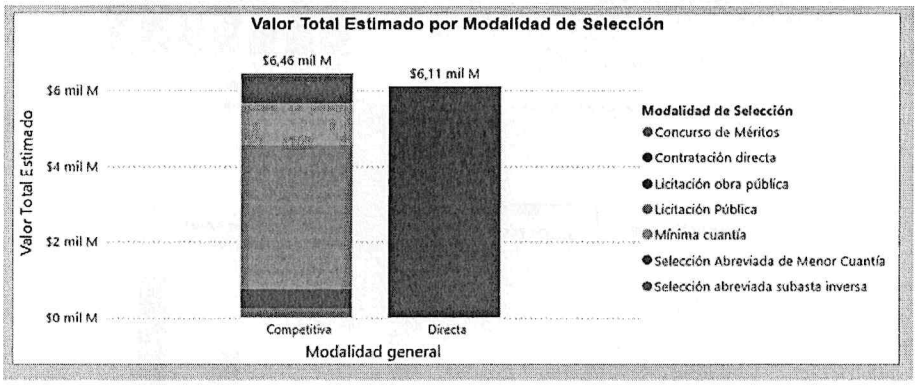
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
8510 - Servicios integrales de salud	3	$594.626.967	4,73%	35	$619.079.388	4,93%	49	$896.452.644	
1012 - Comida de animales									
7710 - Gestión medioambiental				12	$365.682.670	2,83%	23	$277.137.732	
7015 - Silvicultura									
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$5.490.000	0,04%	6	$495.190.409	3,94%	3	$168.014.678	
1016 - Productos de floricultura y silvicultura									
8512 - Práctica médica	1	$9.483.000	0,08%	15	$155.116.212	1,23%	17	$221.855.750	
1010 - Animales vivos									
7012 - Servicios de animales vivos	1	$24.500.000	0,19%	5	$71.250.000	0,57%	9	$136.618.203	
7011 - Horticultura				4	$36.166.666	0,29%	4	$21.333.332	
8511 - Prevención y control de enfermedades	1	$2.053.504	0,02%	1	$7.500.000	0,06%	4	$65.780.000	
4615 - Protección del Orden Público							2	$55.737.700	
Total	7	$636.353.471	5,06%	80	$1.800.024.623	14,32%	116	$1.981.954.001	

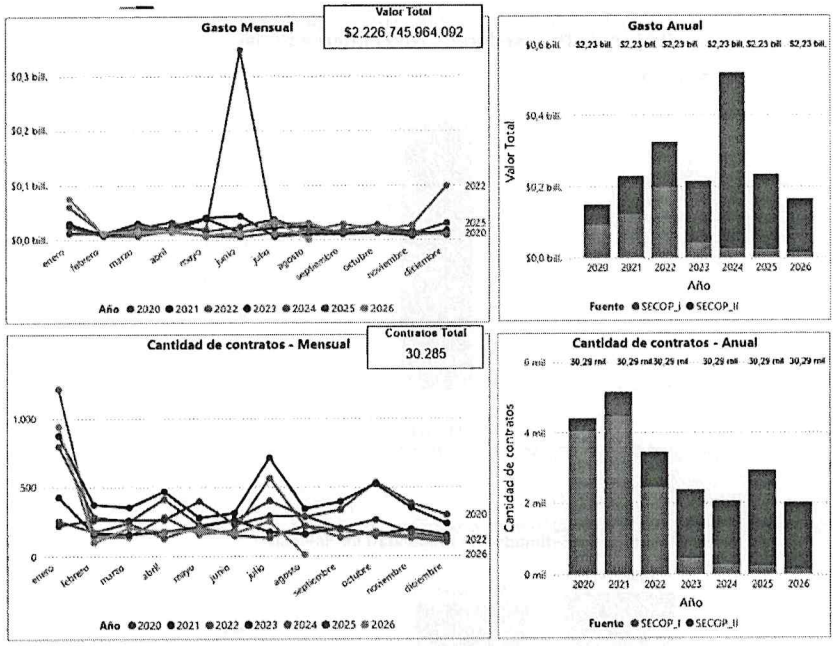


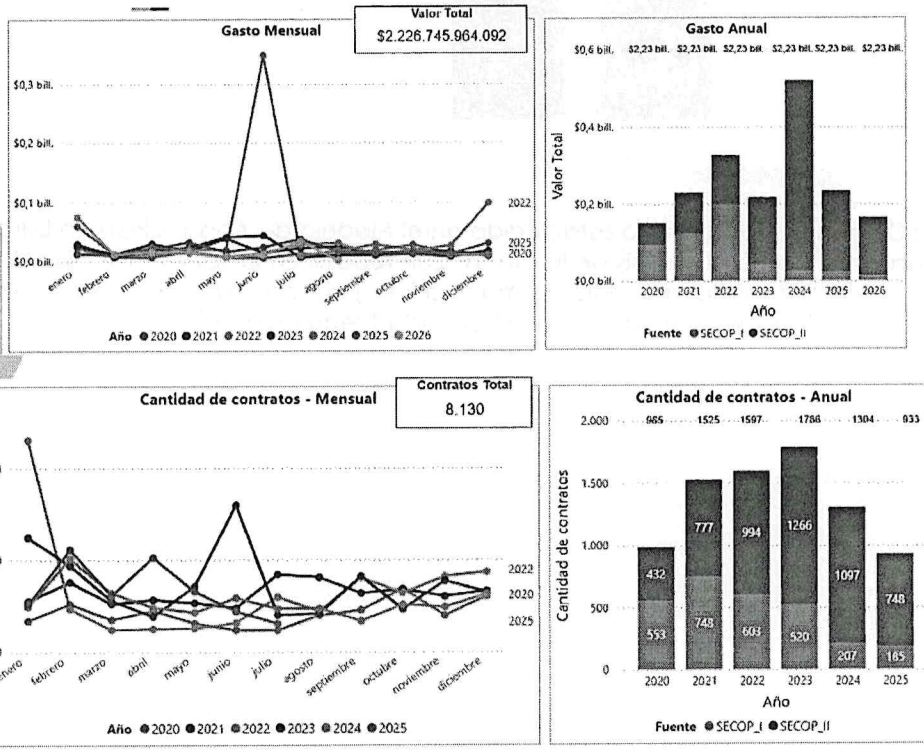




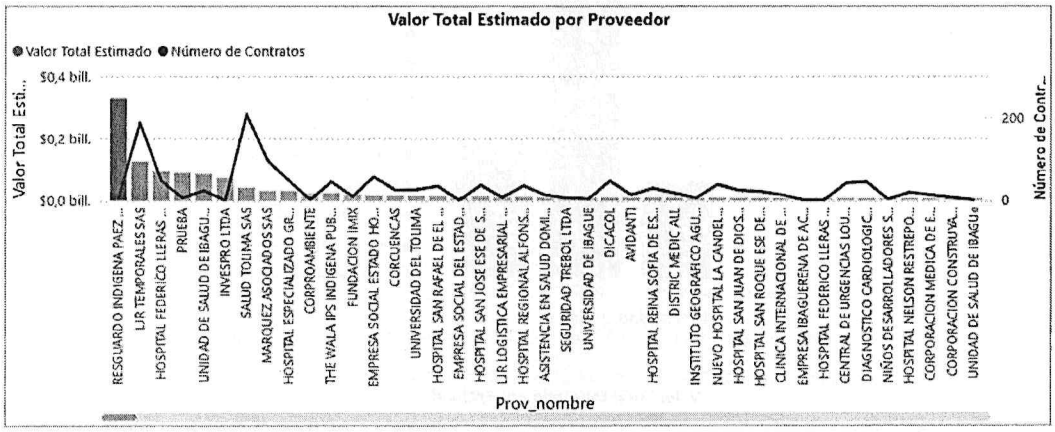


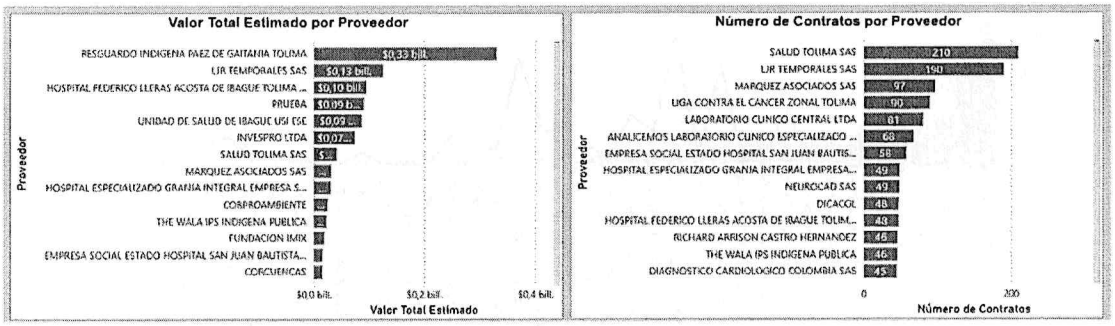
ANALISIS DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), como fuente de información del Estado, la entidad estatal procedió de manera integral consultar y visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida, así:

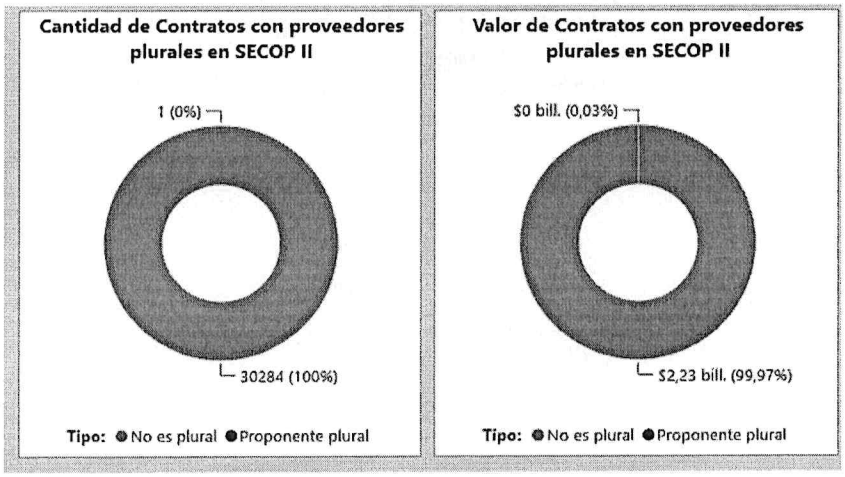

Gasto Mensual
Valor Total
$2.226.745.964.092
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
30.285
1.000
500
0
2020
2022
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Cantidad de contratos - Anual
6 mil
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

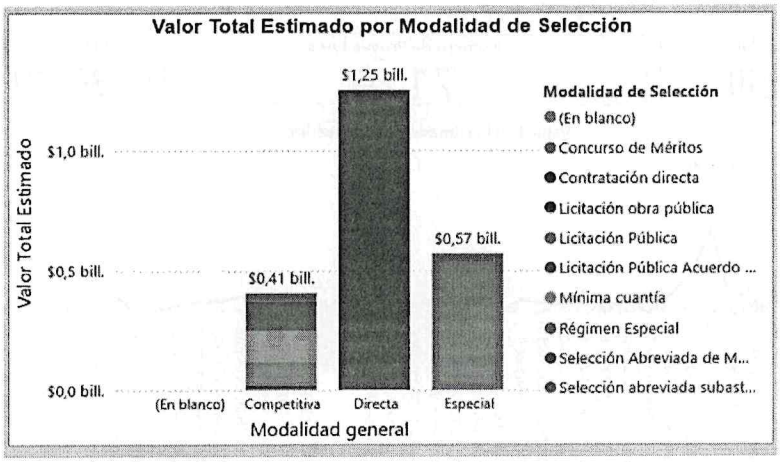

Gasto Mensual
Valor Total
$2.226.745.964.092
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2025
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$0,6 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.130
400
200
0
2022
2020
2025
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
2.000
1.500
1.000
500
0
965
1525
1597
1786
1304
933
432
553
777
748
994
603
1266
520
1097
207
748
185
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

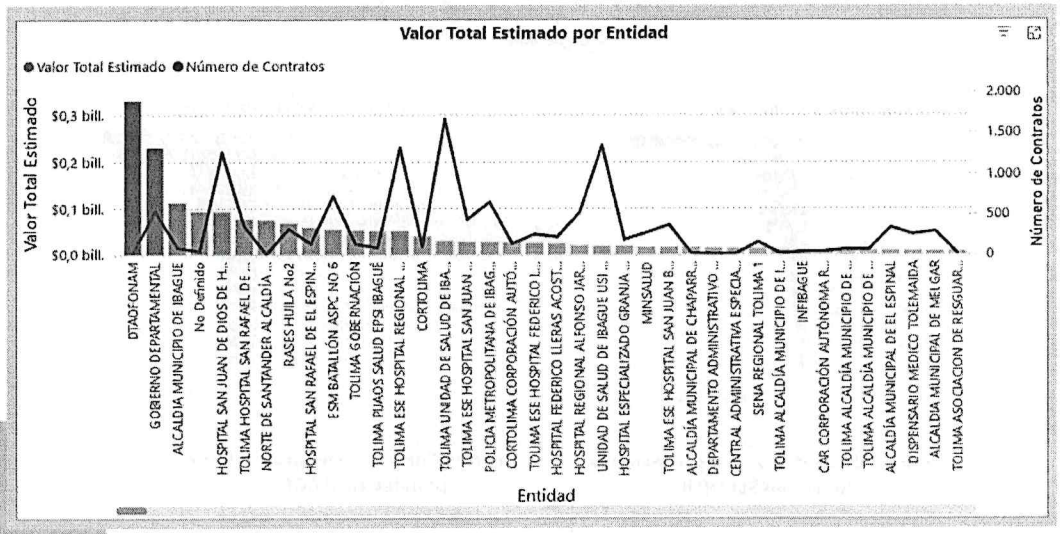
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,23 bill.	7119	30,29 mil








Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
$0,41 bill.
$1,25 bill.
$0,57 bill.
(En blanco)
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
(En blanco)
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
$0,3 bill.
$0,2 bill.
$0,1 bill.
$0,0 bill.
Número de Contratos
2.000
1.500
1.000
500
0
DTADFONAM
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE
No Definido
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE H...
TOLIMA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ...
NORTE DE SANTANDER ALCALDIA ...
RASES HUILA No2
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPIN...
ESM BATALLÓN ASPC NO 5
TOLIMA GOBERNACIÓN
TOLIMA PIJAOS SALUD EPS IBAGUÉ
TOLIMA ESE HOSPITAL REGIONAL ...
CORTOLIMA
TOLIMA UNIDAD DE SALUD DE IBA...
TOLIMA ESE HOSPITAL SAN JUAN ...
POLICIA METROPOLITANA DE IBAG...
CORTOLIMA CORPORACIÓN AUTÓ...
TOLIMA ESE HOSPITAL FEDERICO L...
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOST...
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JAR...
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ...
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA ...
MINSALUD
TOLIMA ESE HOSPITAL SAN JUAN B...
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARR...
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ...
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIA...
SENA REGIONAL TOLIMA 1
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE L...
INFIBAGUE
CAR CORPORACIÓN AUTÓNOMA R...
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
TOLIMA ASOCIACION DE RESGUAR...
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	2110	$66.228.165.699	2,97%	2629	$72.430.669.477	3,25%	2936
7710 - Gestión medioambiental	69	$4.071.349.665	0,18%	90	$16.066.983.620	0,72%	52
8512 - Práctica médica	675	$28.938.511.047	1,30%	787	$26.440.173.835	1,19%	714
1011 - Productos para animales domésticos	15	$43.693.585	0,00%	13	$228.778.007	0,01%	6
1019 - Productos para el control de plagas				6	$74.145.287.300	3,33%	2
8511 - Prevención y control de enfermedades	97	$11.371.200.675	0,51%	154	$10.502.776.922	0,47%	107
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	25	$1.836.239.766	0,08%	30	$4.184.224.224	0,19%	40
1010 - Animales vivos	17	$1.532.000.551	0,07%	19	$2.492.163.707	0,11%	13
7711 - Protección medioambiental	53	$13.074.690.022	0,59%	66	$5.766.114.694	0,26%	21
7015 - Silvicultura	17	$2.472.060.549	0,11%	18	$887.804.315	0,04%	22
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	21	$9.539.987.799	0,43%	22	$613.956.701	0,03%	18
7011 - Horticultura	19	$1.047.632.284	0,05%	22	$1.111.273.193	0,05%	25
7012 - Servicios de animales vivos	54	$542.106.602	0,02%	34	$362.849.532	0,02%	55
7016 - Fauna y flora silvestres	11	$127.385.469	0,01%	33	$969.351.469	0,04%	22
Total	**3576**	**$151.268.965.511**	**6,79%**	**4303**	**$231.412.567.112**	**10,39%**	**4416**

5. OTROS ASPECTOS

5.1. LIMITACIÓN A MIPYMES: El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

i) ***La mediana empresa****, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

ii) ***La pequeña empresa*** *en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

iii) ***La microempresa*** *en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en*

el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[1]" .

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, (Informe-Dinamica-de-creacion-de-empresas-2023.pdf (confecamaras.org.co) en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el primer semestre del 2025, arrojando la siguiente información:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

CREACION DE EMPRESAS EN COLOMBIA: De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

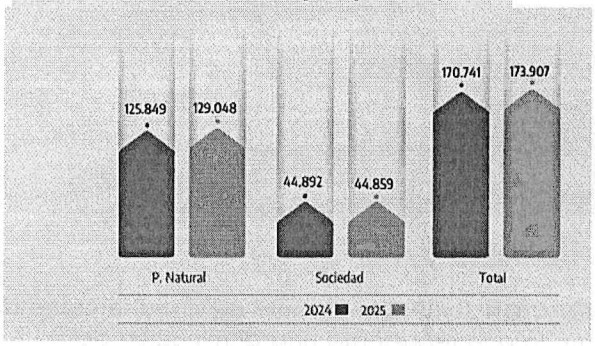
En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación

[1] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

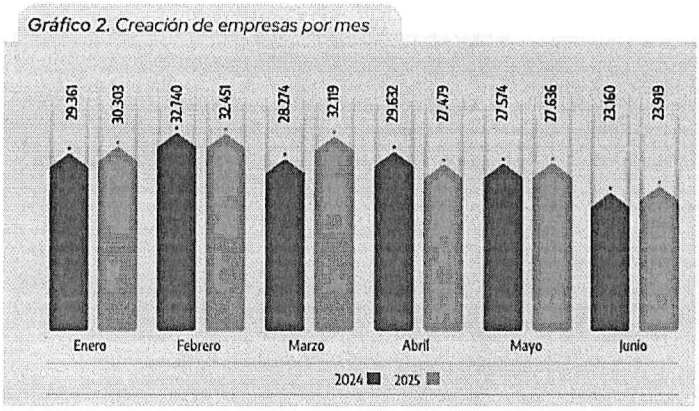
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO: Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURIDICA: Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACION DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS: Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

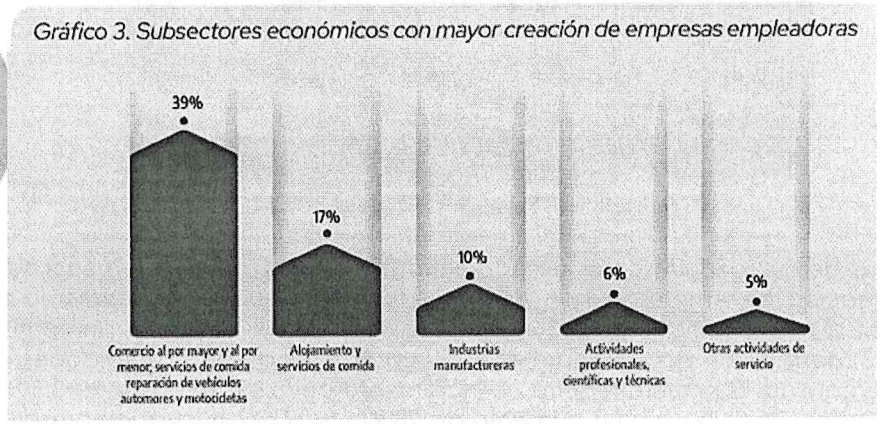
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

CREACION DE EMPRESAS Y GENERACION DE EMPLEO: De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

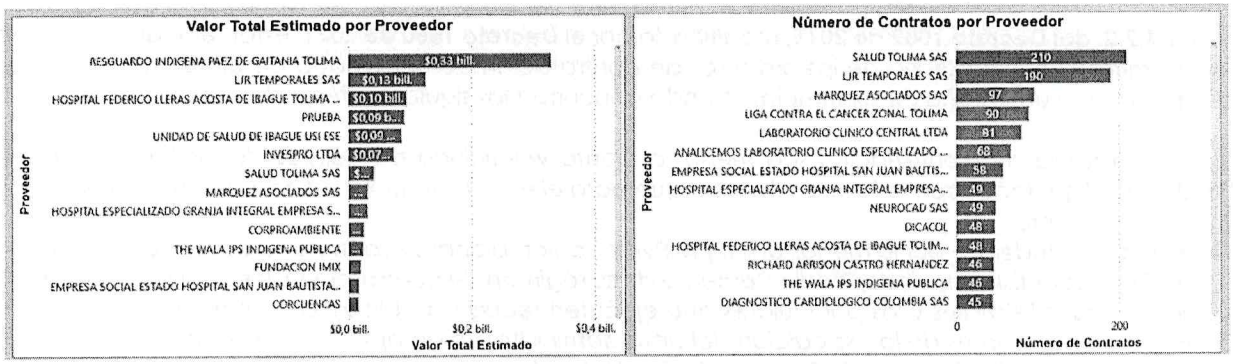
Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a MiPymes. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES: Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Es así como con el ánimo de establecer la aplicabilidad de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO / Colombia Compra Eficiente / Agencia Nacional de Contratación Pública)encontrando que existe una cantidad de empresas que se pueden catalogar como posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción y/o clasificación guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la facultad de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

Para el presente proceso, se consultó el modelo de abastecimiento estratégico, por los códigos de clasificación relevantes para el presente proceso, para identificar la cantidad de proveedores territoriales, en este tipo de bien y/o servicio, arrojando la siguiente información filtrando por Departamento del Tolima:



El presente proceso conforme el análisis anterior corresponde a un sector muy específico de la actividad comercial, para el sector específico de la necesidad del presente proceso, existe en el Departamento y/o municipio pluralidad de proponentes en este sector, por lo que, la Entidad considera que limitación territorial sería procedente pues de esta forma no se restringe la participación plural de empresas, sino que se busca fortalecer la economía local.

5.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general.

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general y como requisito puntuable otorgara hasta 0.25 puntos a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que

por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En cumplimiento del 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se reglamentó el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, en lo relativo al sistema de compras públicas, el municipio de El Espinal determina que como requisito habilitante diferencial tomara el aspecto 2. *Número de contratos para la acreditación de la* experiencia, ampliando la cantidad de contratos con los puede sustentar la experiencia general, aclarando que como requisito puntuable no es obligatorio el mismo para procesos de selección abreviada de menor cuantía. Por lo anterior, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.5. INCORPORACION DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al artículo 01 del Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1860 de 2026, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a garantizar que la integración del equipo de trabajo cuente con la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones.

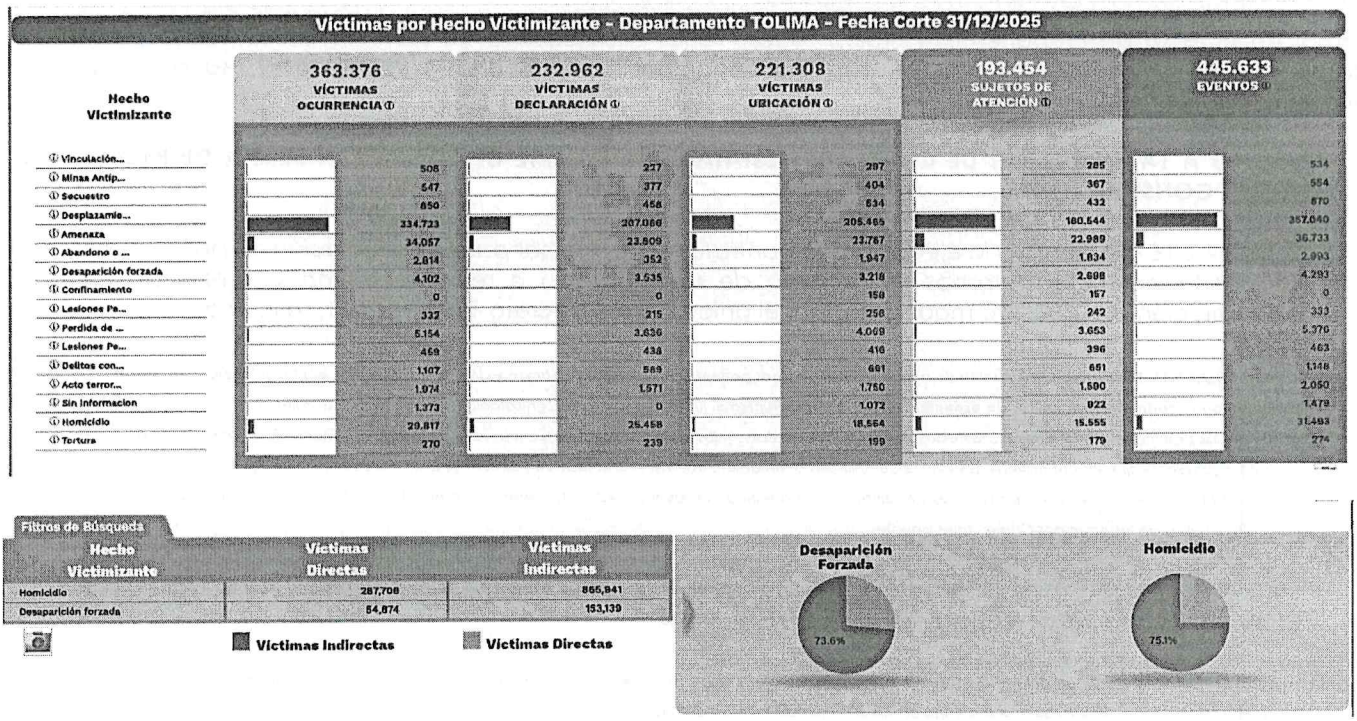
Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas con discapacidad, profesionales o tecnólogos, requerido para el cumplimiento del contrato.

5.6. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION SUJETA DE PROTECCION ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

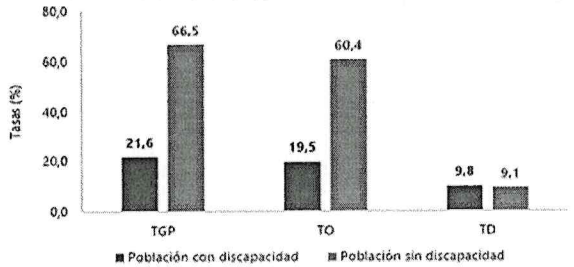
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].*

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial. Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

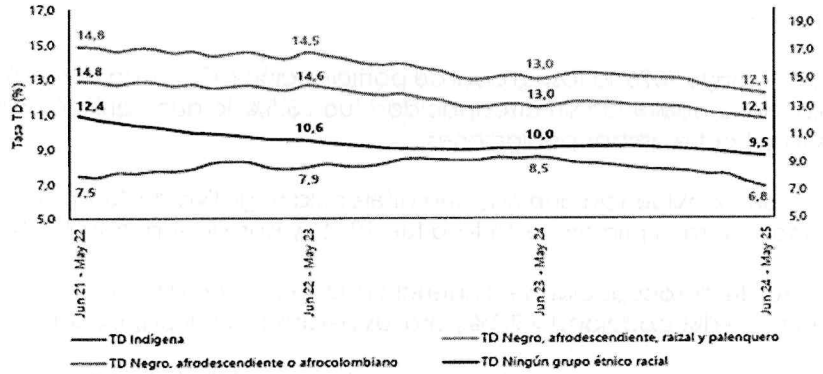
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	66,4	65,8	64,4	65,8	64,4	63,9	64,0
	TO	58,8	61,9	57,3	56,6	57,2	56,6	57,5	57,9
	TD	8,5	6,8	13,0	12,1	13,0	12,1	10,0	9,5
Hombre	TGP	76,2	77,3	78,2	77,4	78,2	77,4	76,5	76,4
	TO	70,5	73,0	71,4	71,1	71,3	71,1	70,1	70,6
	TD	7,4	5,5	8,8	8,1	8,8	8,1	8,4	7,6
Mujer	TGP	53,3	56,2	54,4	52,4	54,3	52,4	52,3	52,5
	TO	48,0	51,4	44,4	43,2	44,3	43,1	45,9	46,2
	TD	10,0	8,4	18,4	17,7	18,5	17,6	12,2	12,0

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente

o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

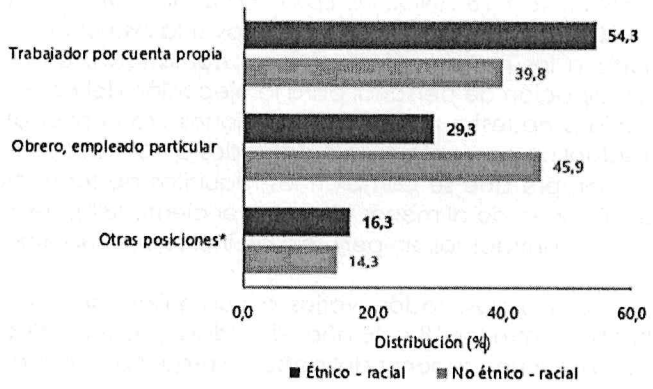
Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

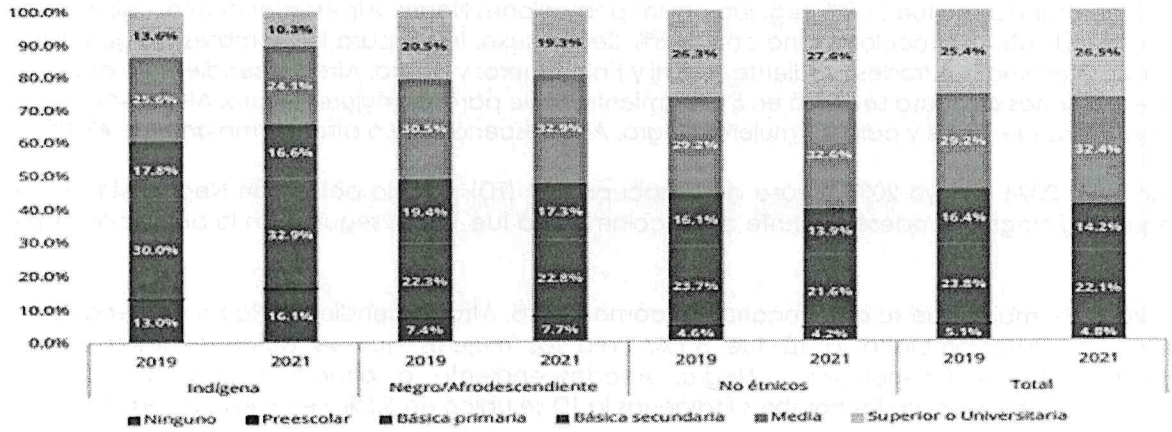
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante indicar que para la correcta ejecución del contrato que del presente proceso de selección se derive, NO se requiere que el contratista adjudicatario cuente personal alguno.

5.7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021: Dando cumplimiento al Título III "*INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO*", artículo 8 y siguientes, el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que de manera previa a la presentación de la propuesta, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que se cumplan los requisitos de formación académica y experiencia exigidos en el pliego de condiciones, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior. (SI APLICA)

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

5.8. BIENES NACIONALES RELEVANTES: De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del contrato se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de

2015; sin embargo, al tratarse de un proceso de selección que no determina criterios de selección ponderable, la información resulta irrelevante para la misma.

5.9. ACUERDO MARCO DE PRECIOS "AMC" E INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA "IAD/SDA"

El Decreto 142 de 2023, dispone que las entidades estatales están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MiPymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Negrilla y subrayado propio.

De acuerdo a lo anterior, para la adquisición de bienes y servicios como los requeridos en este proceso por la Entidad, y al realizar una revisión detallada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que **NO** existe el acuerdo marco de precios vigente que satisfaga la necesidad de la Entidad.

6. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la Individuación de sus componentes. Esta Investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la Implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de Igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Para establecer el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal de El Espinal, por intermedio de la DIRECCIÓN ASUNTOS AMBIENTALES Y GESTIÓN DEL RIESGO, adelantó un estudio de mercado. Para ello publicó un evento de Solicitud de Información a los Proveedores en la plataforma SECOP II, identificado así:

- **Referencia:** SC-129-2026 - RIVEREÑOS
- **Identificador del proceso:** CO1.BDOS.10894758
- **Unidad de contratación**: Dirección Administrativa de Contratación
- **Objeto:** "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL MANEJO RESPONSABLE DEL RECURSO HÍDRICO Y PESQUERO, LA GESTIÓN ORGANIZATIVA Y LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA."

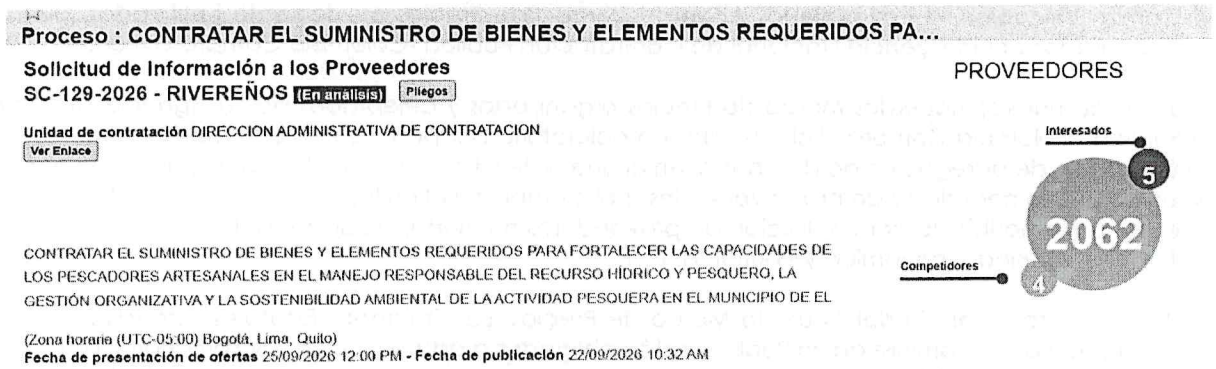


Imagen 1. Expediente del proceso SC-129-2026 - RIVEREÑOS en SECOP II: objeto, unidad de contratación, fechas, 5 interesados y 4 competidores.

El evento tuvo el siguiente cronograma:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	17 días de tiempo transcurrido *(24/09/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	16 días de tiempo transcurrido *(25/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	19 días de tiempo transcurrido *(22/09/2026 10:32:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Imagen 2. Cronograma del evento de cotización en SECOP II.

Durante el término del evento hubo cinco (5) proveedores interesados: INGECIAM, SERVISUMINISTROS J.A S.A.S., INGICEM S.A.S., IRVING SAS y GRUPO AGROMARKET SAS. Se recibió una (1) observación: GRUPO AGROMARKET SAS solicitó, el 22/09/2026, el formato en Excel de los productos a cotizar, y la Entidad la respondió el 24/09/2026. No se expidieron adendas ni modificaciones.

OBSERVACIONES AL PLIEGO	PROVEEDORES SUSCRITOS
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar RE: SOLICITUD EXCEL DE PR ODUCTOS A COTIZAR VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN 24/09/2026 6:12 PM SOLICITUD EXCEL DE PRODU CTOS A COTIZAR GRUPO AGROMARKET SAS 22/09/2026 11:07 AM Ver más »	PROVEEDORES SUSCRITOS INGECIAM 25/09/2026 9:11 AM SERVISUMINISTROS J.A S.A.S 24/09/2026 9:55 AM INGICEM S.A.S. 23/09/2026 4:38 PM IRVING SAS 25/09/2026 5:04 AM GRUPO AGROMARKET SAS 22/09/2026 10:54 AM Ver más »

Imagen 3. Observaciones recibidas y proveedores suscritos al evento, según SECOP II.

Al cierre se recibieron cuatro (4) cotizaciones dentro del plazo, todas por el total de los ítems de la ficha técnica:

No.	Proveedor	NIT	Fecha y hora de presentación en SECOP II	Valor total con IVA
01	IRVING S.A.S.	901.710.298-2	25/09/2026, 5:14 a.m.	$269.758.600
02	INGICEM S.A.S.	901.211.130-3	25/09/2026, 6:29 a.m.	$211.356.625
03	SERVISUMINISTROS J.A S.A.S.	901.751.477-1	25/09/2026, 8:13 a.m.	$194.281.700
04	INGECIAM BIDDERS S.A.S.	901.635.240-5	25/09/2026, 9:16 a.m.	$195.894.000

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Cotizacion Proceso SC-129-2026 - Rivereños	INGECIAM	25/09/2026 9:16 AM	195.894.000
SC-129-2026 - RIVEREÑOS	SERVISUMINISTROS J.A	25/09/2026 8:13 AM	194.281.700
ING-C21-2026 - RIVEREÑOS - ESPINAL	INGICEM S.A.S.	25/09/2026 6:29 AM	211.356.625
IRVING S.A.S	IRVING SAS	25/09/2026 5:14 AM	269.758.600

Imagen 4. Lista de ofertas recibidas en SECOP II, con fecha y hora de presentación y valor ofertado.

El valor estimado del contrato se determinó a partir del estudio de mercado descrito, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Se analizaron las cuatro (4) cotizaciones recibidas en el evento **SC-129-2026 - RIVEREÑOS**. Todas cotizaron los veintitrés (23) ítems de la ficha técnica con IVA incluido y tienen una validez igual o superior a sesenta (60) días calendario.

Para cada ítem se tomó el valor unitario cotizado por cada proveedor y se calculó el promedio aritmético de los cuatro valores. Ese promedio se multiplicó por la cantidad requerida para obtener el valor total del ítem. La suma de los totales por ítem da el valor estimado del proceso. Este método refleja las condiciones reales del mercado y evita que el presupuesto dependa del precio de un solo oferente.

En consecuencia, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES Y GESTION DEL RIESGO elaboró el respectivo presupuesto, el cual hace parte integral del presente proceso de selección. **(VER PRESUPUESTO ANEXO).**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley). **(Las cotizaciones se encuentran anexas al Estudio del Sector).**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($217.822.731,00) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001309 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.3 INVERSION
CCPET: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
SECTOR: 32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: 3202 – CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS
PRODUCTO: 3202006 – SERVICIO DE REFORESTACION DE ECOSISTEMAS
CPC: 86157 – SERVICIOS DE APOYO A LA PESCA EN AGUA DULCE
PROYECTO: 2024732680036 – MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL
FUENTE: 2401 – ONCE DOC SGP RIBEREÑOS
VALOR RUBRO: $ 217.822.731

7. ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos

		nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas

		de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.
461	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	**Esta clase incluye:** • Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros. • Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet. • Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros. • Las actividades de casas de subasta al por mayor.

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo, y por lo tanto, no abarcan los productos

		que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía. También se incluye en esta sección la reparación de vehículos automotores y motocicletas. Se considera que la venta sin transformación comprende las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con el comercio; por ejemplo: selección, clasificación y montaje de productos, mezcla de productos (por ejemplo, vino y arena), envase (con o sin la limpieza previa de las botellas), empaque, división de las mercancías a granel y reempaque para distribución en lotes más pequeños, almacenamiento (sea o no en congeladores o cámaras frigoríficas), limpieza y secado de productos agrícolas, y cortado de tableros de fibra de madera o de láminas de metal por cuenta propia.
46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales. También incluye a los corredores de mercancías y a los especializados en materias primas, los comisionistas, agentes, centrales de compra, compradores itinerantes, y las cooperativas de comercialización de productos agropecuarios. Con frecuencia los mayoristas agrupan, seleccionan y clasifican las mercancías en grandes lotes, que luego fraccionan para reempacarlas y distribuirlas en lotes más pequeños (por ejemplo, productos farmacéuticos); almacenan, refrigeran, entregan e instalan las mercancías; y se encargan de promover las ventas de sus clientes y de diseñar las etiquetas. También se incluye el empaque de artículos sólidos y el envase de productos líquidos y gaseosos, incluyendo mezcla y filtrado por cuenta propia.

469	Comercio al por mayor no especializado	El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los indicadores financieros a corte 31 de diciembre del año 2025 de **TRECE (13)** empresas con actividades comerciales incluidas en las secciones **G (4610 – 4690)**, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports y por el RUES Registro Único Empresarial y Social.

En aras de generar una mayor pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección, se toma la información que arroja la media acotada por la desviación estándar a excepción del índice de endeudamiento que se toma el valor del promedio o media aritmética y el índice de razón de cobertura que se toma el valor del máximo, así:

TABULACIÓN ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	DEPARTAMENTO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	826.001.016	MELTEC DE ORIENTE SAS	4610	BOYACA	3,15	0,33	321,49	0,04	0,02
2	830.001.445	AGROINSUMOS ALFA SAS	4610	BOGOTA	1,39	0,63	5,94	0,21	0,08
3	900.062.253	UPS ALFATEC SOPORTE Y TECNOLOGIA SA	4610	BOGOTA	1,58	0,68	5,46	0,23	0,07
4	901.084.024	SERVICIOS ALIMENTARIOS VILLA DE LOBOS S.A.S.	4610	BOGOTA	3,07	0,23	12,36	0,36	0,27
5	900.320.092	COMERCIALIZADORA NAVA DEL SUR S.A.S.	4610	VALLE DEL CAUCA	1,26	0,67	2,60	0,39	0,13
6	900.349.963	FIMACA COLOMBIA S.A.S.	4610	ATLANTICO	2,91	0,47	2,84	0,16	0,08
7	900.683.555	TSUMICOL S.A.S.	4610	ATLANTICO	5,55	0,21	11,68	0,35	0,27
8	900.960.510	AQUA SYSTEMS S.A.S	4610	BOGOTA	3,35	0,65	53,97	0,80	0,28
9	900.423.749	COMERCIALIZADORA HELA SAS	4610	RISARALDA	7,38	0,56	0,01	0,61	0,27
10	901.406.448	PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL DE COLOMBIA- PROAINCO S.A.S	4610	ANTIOQUIA	2,10	0,58	0,01	0,07	0,03
11	800.042.972	INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA SAS	4610	SANTANDER	4,29	0,19	2,57	0,02	0,01
12	811.025.446	TRONEX S.A.S	4690	ANTIOQUIA	2,06	0,39	1,41	0,03	0,02
13	890.922.586	TEXCOMERCIAL - TEXCO S.A.S.	4690	ANTIOQUIA	1,41	0,67	118,21	0,28	0,09
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA					**1,81**	**0,19**	**90,51**	**0,23**	**0,11**
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA					**3,04**	**0,48**	**41,43**	**0,27**	**0,12**
MEDIA GEOMETRICA					**2,62**	**0,44**	**3,72**	**0,17**	**0,08**
MEDIA ARMONICA					**2,30**	**0,39**	**1,06**	**0,09**	**0,04**
MINIMO					**1,26**	**0,19**	**0,01**	**0,02**	**0,01**
MAXIMO					**7,38**	**0,68**	**321,49**	**0,80**	**0,28**

MEDIA ACOTADA POR LA DESTIACION ESTANDAR	2,72	0,47	25,63	0,25	0,12

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El promedio ponderado arroja un valor de **(1,26)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que el presente proceso, concederá un pago anticipado para su ejecución, y la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El promedio ponderado arroja porcentualmente **(39) %** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del **(50) %** en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El promedio ponderado arroja un valor de **(1,06)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El promedio ponderado arroja un valor de **(0,09)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

El promedio ponderado arroja un valor de **(0,08)** siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Honda establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,26
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 39%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.
Razón de cobertura de Intereses	Mayor O Igual a 1,06 / Indeterminado
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,08

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

8. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS

El Municipio del Espinal realizó el análisis de evaluación, calificación, probabilidad, impacto y valoración atendiendo a las categorías de los riesgos existentes para proceder a asignar los riesgos a quien tenga la mejor capacidad de enfrentarlos y/o mitigarlos, para lo cual se publica en documento anexo al presente proceso la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente debidamente diligenciada.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, NIT 890.702.027-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

GARANTÍAS EXIGIBLES: Que el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, establece: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales". Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8° artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y se obtuvo el siguiente resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 2: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) Los bienes y servicios de origen colombiano y
(ii) (ii) los proveedores colombianos";

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. FUENTES DE INFORMACIÓN:

www.dane.gov.co - www.anif.gov.co - www.andi.gov.co - www.banrep.gov.co - www.sic.gov.co - www.fedesarrollo.org.co - www.confecamaras.org.co - www.dnp.gov.co - www.asobancaria.com www.mintic.gov.co www.losavancestecnologicos.com - www.computerworld.com: www.presidencia.gov.co -

www.archivogeneral.gov.co - www.colombiacompra.gov.co www.minambiente.gov.co - www.minminas.gov.co - www.ica.gov.co www.colombiacompra.gov.co - www.supersociedades.gov.co - www.mincit.gov.co - - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) –www.colombiacompra.gov.co/manuals - Fuente: Procolombia TLC, https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informeA_guess.aspx#dialogMensaje https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - Territdata.

FECHA DE ELABORACION: 22 DE OCTUBRE 2026.

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN
Director de Asuntos Ambientales y Gestión del Riesgo

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	*Juan Sebastián Rangel Sánchez*	*Dirección de Infraestructura*	
Revisado por:	*Víctor Andrés Sandoval Guzmán*	*Director de Asuntos Medio Ambientales y Gestión del Riesgo*	
Aprobado por:	*Juan Felipe Lozano Barón*	*Secretaria Planeación, Infraestructura y Gestión Ambiental*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			